



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

vido tratado, y conferido nombre por comisionados abor^{ra} D. n.º Jofe Tomas Montijo D. Josef Moñino Regidores, y D. Josef Espinosa Jurado p^{ra} q^{re} reconocan d^{ha} m^{ra} i^{ra} i^{ra} y documentos presentados por el referido señor D. Juan Pedro Flores; con dictamen de los Abogados Titulares de este Ayuntamiento, infamen quanto verulce, y se les ofrezca y parezca sobre la Solicitud del dho dho, y en su vista se resolverá lo combeniente.

Informe sobre los Papeles de Nobleza de D. Fulgencio Mesequén y Comantes

Viose el informe que dió por escrito los señores D. Juan^o Borgia Merano, D. Juan Pedro Flores Regidores, y D. Ventura Fuentes Jurado con dictamen de los Abogados Titulares de este Ayuntamiento con f^{ha} de nueve del p^{ro}mo Sept.º sobre las diligencias de Filiacion de D. Fulgencio Mesequén Afsoceá y Consortes, q^{ue} se les cometieron en Cabildo de diez de Mayo de este año en el que hacen una propia relacion de la distincion y Nobleza de los referidos puntualizando los casos en que se les ha declarado por tales hijos dalgo; con lo que se ve cumplida la intencion de las Leyes del Reyno que conceden facultades a los Concejos y Ayuntamientoes p^{ra} poder continuar en el goze de Hidalguia a las personas en quienes concurren d^{has} calidades, y circunstancias, y mucho mas p^{ra} que en observancia de lo que mandó la R.^{ta} Chancilleria del territorio en la Provision de setecientos treinta que tiene obedecida este Ayuntamiento, y ha acordado su cumplimiento no haga novedad en el estado de los pretendientes, ni que les quite, y haga quedar todas las exempcion, honras, y prerrogativas que les corresponden; con lo demas q^{ue} contiene d^{ho} informe, el qual se leyó ala terra p^{ra} i^{ra} i^{ra} de la ciudad. E habiendolo oido, y conferido en el ayuntamiento, se conformo en un todo con el; Y am conseq^a Acordo no se haga la menor novedad en la posesion de hidalguia en q^{ue} se hallan los referidos, y que se les guarden las regalías, Privilegios, libertades, y demas exempciones que

